



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 404-2018-MDB

Bellavista, 26 de junio del 2018.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú establece en su artículo 194° que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía administrativa que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, conforme lo desarrolla el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades;

Que, en su artículo 26° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la administración municipal se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia y eficiencia; siendo que bajo ese contexto en su artículo 39° señala que las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas;

Que, con Resolución de Contraloría N° 348-2018-CG, de fecha 19 de junio del 2018, se aprobó la Directiva N° 008-2018-CG/GTN "Transferencia de la Gestión Administrativa de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales";

Que, en el numeral 7.1 del inciso 7 de la Directiva antes mencionada, establece las etapas de acciones preparatorias indicando en el punto B. el responsable del Grupo de Trabajo realiza la convocatoria para su instalación dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la emisión del documento que aprobó su conformación. La primera reunión de instalación se realiza dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la convocatoria. En la referida reunión, el Grupo de Trabajo elabora el Plan de Trabajo, establece la fecha de entrega del Reporte Preliminar de Rendición de Cuentas y Transferencia, y suscribe el Acta de Instalación del Grupo de Trabajo, de conformidad con el Anexo N° 2 de la presente Directiva, entre otras actividades;

ESTANDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 20° INCISO 6) DE LA LEY N° 27972, LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DESIGNAR al señor Alfredo Barrio Gallegos, Gerente Municipal, como responsable del Grupo de Trabajo para la elaboración del Reporte Preliminar de Rendición de Cuentas y Transferencia de la Municipalidad Distrital de Bellavista.

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
NANDER YOPLAC VILLAVICENCIO
ALCALDE